

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**SALIDA DE UNIDAD  
Ref:03/414809.9/17 Fecha:18/09/2017 11:00Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.  
Registro de Ordenes (P., J y PG)  
Destino: A.Coord.Legislativa y RI (P, J y PG)**ORDEN**

Orden 2906/14, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, consciente de las necesidades que tienen las víctimas del terrorismo, viene apoyando a las entidades sin ánimo de lucro que realizan labores fundamentales dirigidas a la defensa de las condiciones e intereses de las víctimas, así como a la sensibilización social contra el terrorismo, a través de la aprobación de convocatorias públicas de subvenciones.

Para ello, se aprobaron mediante Orden 2579/2016, de 7 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno (BOCM de 22 de julio de 2016) las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, modificadas posteriormente por Orden 1866/2017, de 23 de junio del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno.

En uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/83 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se procede a efectuar la convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad

**DISPONGO****Artículo 1. Objeto**

La presente Orden tiene por objeto aprobar para el año 2017 la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo para la realización de un programa de actividades en el área de ayuda a las víctimas del terrorismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



## ORDEN

### Artículo 2. *Régimen jurídico*

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras y en todo lo no dispuesto en ellas se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; y la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 3. *Finalidad, ámbito temporal y territorial*

1. Las ayudas habrán de dirigirse a las siguientes actividades:
  - a) Asistencia directa a las víctimas del terrorismo, sus familias o personas con quienes convivan. Estas actividades darán cobertura a sus necesidades materiales, sanitarias, psicológicas, psicopedagógicas, sociales, laborales y legales.
  - b) Difusión y actividades de sensibilización social de apoyo a las víctimas del terrorismo.
2. Las actividades subvencionables del programa deberán ser realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la consideración como gastos efectivamente pagados de aquellos que lo sean antes de la finalización del período de justificación.
3. Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 4. *Requisitos de los beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con fines vinculados a las víctimas del terrorismo y que reúnan los requisitos recogidos en el apartado 2 del presente artículo. No se entenderán incluidas las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades con análogos fines y naturaleza.
2. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán reunir, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
  - a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de





## ORDEN

Madrid o de la Administración del Estado.

- b) Que la sede, de acuerdo con sus estatutos, tenga su domicilio en la Comunidad de Madrid.
- c) Tener entre sus fines, según sus estatutos, la ayuda a las víctimas, la defensa de sus intereses o las actuaciones tendentes a la sensibilización social ante el terrorismo.
- e) Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales, en los términos del artículo 8.e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y del 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Haber justificado suficientemente las ayudas recibidas con anterioridad de la Comunidad de Madrid por este concepto, y no tener pendientes obligaciones de reintegro, salvo que estuvieran debidamente garantizadas.
- g) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de *solicitudes*. *Relaciones entre Comunidad de Madrid e interesados*

1. Se presentará una única solicitud por entidad, debidamente cumplimentada, que se formulará en el modelo recogido en la presente convocatoria, que es de uso obligatorio, y se encontrará a disposición de los interesados en el apartado de Gestiones y Trámites del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

2. La presentación de las solicitudes y de la documentación que debe acompañarse se realizará exclusivamente por medios electrónicos. Éstas se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, (C/ Carretas, 4 de Madrid) o en su Registro Auxiliar (C/ Gran Vía, 18) o bien, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, sitas en Gran Vía, número 3 y en Plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, o bien en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de realizarse presencialmente, se requerirá al interesado para que lo subsane a





## ORDEN

través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sea operativo en la Comunidad de Madrid y expedido por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación". Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

3. La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío.

En el caso de documentos que hayan sido elaborados por la Administración, se presumirá que los interesados autorizan la consulta y obtención de los datos contenidos en dichos documentos, salvo que conste, en el procedimiento, su oposición expresa. De no prestar este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, la opción de consulta electrónica debe encontrarse operativa para el órgano instructor. Si no lo estuviera, por cualquier circunstancia, se requerirá al interesado la aportación del documento.

4. Los solicitantes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo.
5. Asimismo, la Administración se relacionará de forma electrónica con los interesados, por lo que las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Administración Electrónica [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

El interesado podrá comunicar voluntariamente una dirección de correo electrónico a los solos efectos de que la Administración le informe de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica.

6. El régimen de notificaciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 41, 43 y 44 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Las solicitudes deberán suscribirse por el representante de la entidad, e irán acompañadas de la siguiente documentación:





## ORDEN

- a) Una memoria explicativa de las características principales de la entidad.
- b) Una descripción para cada actividad por la que solicita subvención.
- c) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para las mismas actividades y declaración de poseer la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado.

*Se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento declaración expresa en contrario del solicitante, la siguiente documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:*

- c.1. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c.2. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- d) N.I.F. de la entidad solicitante: *se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento declaración expresa en contrario del solicitante.*
  - e) Estatutos debidamente registrados y adaptados a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
  - f) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado.
  - g) Documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero del representante de la institución: *se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento declaración expresa en contrario del solicitante.*
  - h) Documentación acreditativa de la representación alegada.
8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.
9. Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al solicitante por medios electrónicos para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de acceso a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.
10. Los datos de carácter personal recogidos en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## ORDEN

### Artículo 6. *Procedimiento y órganos de instrucción y resolución*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos en el artículo 7 de las bases reguladoras.
2. El órgano instructor de los expedientes es la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para su comprensión y evaluación.
4. El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, a propuesta del Director General de Seguridad, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

### Artículo 7. *Plazo de resolución y notificación y justificación*

1. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.
2. La orden de concesión se notificará individualmente a cada una de las entidades adjudicatarias. La relación de beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
3. La justificación de la ayuda concedida se deberá realizar antes del 1 de marzo de 2018 y conforme se establece en el artículo 12 de las bases reguladoras.

### Artículo 8. *Criterios de valoración*

Los criterios de valoración vendrán determinados por la naturaleza de la entidad solicitante, según sean entidades sin ánimo de lucro de carácter asociativo o fundacional y serán los siguientes:

- a) Entidades sin ánimo de lucro de carácter asociativo: representatividad de la entidad según el número de asociados que se declare:





## ORDEN

Más de 3.000 asociados: 2 puntos  
Entre 2.000 y 2.999 asociados: 1,5 puntos  
Entre 1.000 y 1.999 asociados: 1 punto  
Entre 100 y 999 asociados: 0,5 puntos  
Menos de 100 asociados: 0 puntos

b) Para ambos tipos de entidades, relación porcentual existente entre la cuantía total presupuestada para el desarrollo de las actividades y la solicitud realizada:

Importe solicitado igual o inferior al 20% de las actividades: 4 puntos  
Importe solicitado igual o inferior al 40% de las actividades: 3 puntos  
Importe solicitado igual o inferior al 60% de las actividades: 2 puntos  
Importe solicitado igual o inferior al 80% de las actividades: 1 punto  
Importe solicitado superior al 80% de las actividades: 0 puntos

c) Para ambos tipos de entidades, grado de colaboración de personal voluntario:

Personal voluntario superior al 60% del total del personal dedicado a las actividades: 4 puntos  
Personal voluntario igual o inferior al 60% del total del personal dedicado a las actividades: 3 puntos  
Personal voluntario igual o inferior al 40% del total del personal dedicado a las actividades: 2 puntos  
Personal voluntario igual o inferior al 20% del total del personal dedicado a las actividades: 1 punto  
No hay personal voluntario dedicado a las actividades: 0 puntos

### Artículo 9. Crédito presupuestario, importe máximo de las ayudas y pago de la subvención

1. La financiación de las ayudas contará con un presupuesto estimativo de 300.000 euros, con cargo al subconcepto 48099 "Otras instituciones sin fines de lucro" del programa 131M "Política Interior".
2. Sólo podrá presentarse un programa de actividades desarrollado en el modelo adjunto anexo II. Por tanto las solicitudes que contengan más de un anexo II serán desestimadas.
3. Con el límite máximo del crédito presupuestario, serán financiados los gastos de las actividades subvencionables que reúnan los requisitos exigidos, con un importe máximo de subvención de 40.000 euros. Si quedara remanente del crédito asignado a esta convocatoria y hubiera más actividades subvencionables, este importe máximo podrá ser incrementado proporcionalmente hasta agotar el crédito, conforme establece el artículo 7.3 de las bases reguladoras.





## Comunidad de Madrid

# ORDEN

4. Por Resolución, de fecha 3 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se ha autorizado el pago de la subvención con carácter previo a la justificación, sin exigencia de garantías, prevista en el artículo 9 de las bases reguladoras.

### Artículo 10. *Recursos*

1. Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Firmado digitalmente por ANGEL GARRIDO GARCIA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2017.09.18 10:48:23 CEST  
Huella dig.: c19115df7ac2249c557353632f466al7fea55f61





**Solicitud de subvención para entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos de la entidad solicitante:**

NIF			Nombre de la entidad			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	
Fax	Teléfono fijo		Móvil	Página web		
Fecha de constitución		Fecha de aprobación Estatutos			Última modificación	
Régimen jurídico de la Entidad (marque x)			Asociación	Fundación	Otros (especificar)	
Declaración de Utilidad Pública (marque x)			Sí	No	Ámbito territorial	
Persona de contacto			Correo electrónico			

**2.- Datos de el/la representante legal (según bastanteo o poder notarial):**

NIF/NIE			Apellido 1	Apellido 2	Nombre
En calidad de		Teléfono			
Correo electrónico					

**3.- Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

**4.- Entidad bancaria:**

IBAN	Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

**5.- Datos de la subvención solicitada:**

Denominación del programa	Cuantía solicitada en €	Cuantía solicitada en letra
	euros	en letra

**6.- Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Poder de representación, debidamente registrado, para actuar en nombre de la entidad	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la entidad solicitante, debidamente registrados	<input type="checkbox"/>
Inscripción en registro (de Asociaciones, Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado)	<input type="checkbox"/>
Memoria general de la entidad y de su programa de actuación, según modelo Anexo I	<input type="checkbox"/>
Memoria del programa según modelo Anexo II	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia del DNI/NIE del representante legal (persona física) que solicita la subvención	<input type="checkbox"/>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



## Comunidad de Madrid

### 7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apor to documento
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado	<input type="checkbox"/>
Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

### 8.- Declaración responsable:

El firmante de la solicitud de subvención declara responsablemente:

1. Que no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.
2. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Madrid y frente a la Seguridad Social.
3. Que posee la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto no subvencionada.

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, el firmante de la solicitud declara que para el mismo proyecto:

No ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha

Ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha

Ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha

Organismo público/Entidad privada	Programa subvencionado	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden tramite en cualquier organismo público a partir de la fecha de hoy; manifiesta que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones, cumple los requisitos establecidos, acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma y acompaña a la presente instancia la documentación requerida en la convocatoria

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir información institucional de la Comunidad de Madrid,

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de 2016

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería. No se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad
---------------------	---



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### 1. Datos de la Entidad:

El nombre deberá ser el que figura en sus estatutos y coincidir con el Anexo I, II y III. Todos los campos deben cumplimentarse, excepto el campo de "teléfono móvil" que no es obligatorio.

### 2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la entidad a la que representa. El N.I.F. del representante legal de la entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con que se realice la solicitud.

### 3. Medio de notificación:

Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org.

### 4. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

### 5. Subvención solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. Reflejar la cuantía solicitada a la Comunidad de Madrid en número y en letra.

### 6. Documentación requerida 7. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable (en el caso de resultar beneficiario de la subvención):

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo .

### 7. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo .

### 8. Declaración responsable:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas, tanto en el caso de que se haya presentado solicitud, y/o se hayan obtenido otras ayudas, deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

**Firma:** Firma original del solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



# Comunidad de Madrid

## ANEXO I

### MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

<b>ENTIDAD</b>	
----------------	--

**1.- Fines de la entidad según su título constitutivo:**

**2.- Representatividad de la asociación acreditable por:**

Nº de asociados afectados (asociados heridos y fallecidos y sus familiares asociados hasta 2º grado)						
Cuota de los socios	Sí	No	Importe anual		Nº total de asociados	

**3.- Experiencia de la entidad: actuaciones más significativas realizadas en los últimos 5 años:**

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS	COLECTIVO AL QUE SE DIRIGIERON	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTE TOTAL	CANTIDAD FINANCIADA	ORGANISMO COLABORADOR

**4.- Recursos actuales de la entidad:**

**4.1- Recursos materiales:**

Inmuebles (descripción, ubicación-dirección, régimen de propiedad/arrendamiento...)
Medios técnicos principales (enumerar):

**4.2- Recursos personales:**

Personal remunerado (descripción del puesto, categoría profesional, tareas realizadas y tipo de contrato)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csx](http://www.madrid.org/csx) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



## Comunidad de Madrid

Personal voluntario (nº de voluntarios y breve descripción de las tareas que realizan)

--

### 4.3- Medios financieros (sólo referidos al año anterior al de esta convocatoria):

INGRESOS		
Descripción		Importe
Financiación propia		
Subvenciones ajenas (detallar organismos)		
Otras fuentes de ingresos		
Cuota de socios		
Total ingresos		

GASTOS		
Concepto		Importe
Corrientes	Personal	
	Mantenimiento	
	Actividades	
	Otros	
Inversores	Inmuebles	
	Medios técnicos	
	Otros	
Total gastos		

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participan en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería. No se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad
---------------------	---





## Comunidad de Madrid

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO I

#### 1. Fines de la entidad según su título constitutivo:

Lo que figure en sus estatutos.

#### 2. Representatividad de la asociación :

En el caso de asociaciones señalar el número de asociados víctimas y el número total de asociados, si se abona cuota de socios y la cuantía anual de la misma.

#### 3. Experiencia de la entidad: actuaciones más significativas realizadas en los últimos 5 años:

Relación de las actuaciones más significativas en los últimos 5 años por orden cronológico inverso, especificando a quién se dirigieron, fechas de realización, coste económico y financiación externa.

#### 4. Recursos actuales de la entidad:

##### 4.1- Recursos materiales:

- Inmuebles: Relación de inmuebles de los que se dispone y en qué forma (alquiler o propiedad), descripción y ubicación.
- Medios técnicos principales (enumerar): medios técnicos de los que se dispone para la realización de las actividades (ejemplo: material informático, maquinarias, medios audiovisuales etc.).

##### 4.2- Recursos personales:

- Personal remunerado: Señalar el número total de trabajadores contratados y detallando por cada uno de ellos: titulación, categoría laboral, funciones, tipo de contrato, retribución bruta, importes de Seguridad Social a cargo de la entidad y el total de estos gastos.
- Personal voluntario: Se debe indicar el número y las tareas que realiza.

##### 4.3- Medios financieros (sólo referidos al año anterior a esta convocatoria):

###### Ingresos

Cumplimentar, tal como se indica, las cuantías totales de ingresos durante el año anterior al de la convocatoria. Si existe financiación propia y de qué fuente se obtiene, si existen otras subvenciones a la entidad y de qué organismos y, por último, otras fuentes posibles de ingresos: donaciones privadas, cuota de socios....

###### Gastos

Corrientes: Los que se han producido en todos los conceptos que aparecen en el anexo durante el año anterior al de la convocatoria.

Inversiones: Importe que la entidad ha destinado a adquisiciones, obras o equipamiento de los inmuebles de la entidad, propios o alquilados.





**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

**ENTIDAD**

**1- Denominación del programa:**

**2.- Fundamentación** (¿A qué necesidad social satisface el programa?, aspectos novedosos, etc.)

**3.- Población a la que va dirigido.**

**4.- Actividades, objetivos y fechas de realización:**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	DURACIÓN
ASISTENCIA DIRECTA A LAS VÍCTIMAS			
DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL			
OTRAS			

**5.- Metodología de trabajo** (forma de intervención con los destinatarios, planificación de actuaciones).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



## Comunidad de Madrid

### 6.- Ámbito territorial de actuación del programa:

--

### 7.- Recursos necesarios para el programa:

#### 7.1.- Materiales y técnicos:

--

#### 7.2.- Personales:

##### 7.2.1 Remunerado

CAT. PROFESIONAL	NOMBRE	FUNCIONES QUE DESARROLLA

##### 7.2.2 Voluntariado

NÚMERO	FUNCIONES QUE DESARROLLAN	TOTAL HORAS

#### 7.3.- Económicos.- Presupuesto: previsión de ingresos y de gastos para el programa:

INGRESOS	
ENTES FINANCIADORES DEL PROGRAMA	IMPORTE A DESTINAR AL PROGRAMA
A FINANCIAR POR LA COMUNIDAD DE MADRID (SUBVENCIÓN SOLICITADA)	
OTROS ENTES/ORGANISMOS QUE FINANCIAN. DETALLAR	
A FINANCIAR POR LA ENTIDAD	
TOTAL INGRESOS A DESTINAR AL PROGRAMA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



## Comunidad de Madrid

GASTOS			
Nº GASTO	ACTIVIDAD	DESCRIBA ACCIONES CONCRETAS IDENTIFICATIVAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	IMPORTE
1	ASISTENCIA DIRECTA A LAS VÍCTIMAS		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20	DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN		
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39	OTROS GASTOS		
40			
TOTAL GASTOS A DESTINAR AL PROGRAMA			

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería. No se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad
---------------------	---



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II

### 1.- Denominación del programa:

La denominación del programa es discrecional. Si bien, cabe señalar que el contenido del programa deberá comprender alguna de las actividades subvencionables que se detallan en el artículo 2 de las bases reguladoras.

### 2.- Fundamentación

Se justificará qué necesidades, detectadas a través de la observación o estudios técnicos, motivan la ejecución del programa y si éstas no son atendidas por la Administración Pública. Podrá argumentarse con documentación complementaria, estudios, informes técnicos...

### 3.- Población a la que va dirigido.

Especificar el número de víctimas al que va dirigido el programa y de qué tipo de víctimas se trata: afectados directos o familiares, edades, profesiones y otras características.

### 4.- Actividades, objetivos y duración

- Descripción actividad: Nombrar tarea/s a desarrollar, de forma que se permita comprobar que realmente se trata de la actividad en la que se encuadra.
- Objetivo: Beneficios y resultados concretos que se pretenden alcanzar con cada tipo de actividad.
- Duración: Preferentemente indicar fecha de inicio y de fin.

### 5.- Metodología de trabajo

Breve descripción de la intervención y la planificación de las actividades: número y objetivo de las reuniones, sin son internas o externas con otras entidades y calendario de actividades (horarios y días de atención, número de sesiones...). Adjuntar instrumentos de diagnóstico, de registro, evaluación, etc., utilizados por la entidad para la medición de la calidad del programa.

### 6.- Ámbito territorial de actuación.

Señalar el ámbito territorial en el que se desarrollarán las actividades objeto de subvención.

### 7.- Recursos necesarios para el programa:

**7.1.- Materiales y técnicos:** Especificar si se aplican nuevas tecnologías.

#### 7.2.- Personales:

**7.2.1 Remunerado:** Trabajadores contratados dedicados al programa, detallando por cada uno de ellos, el nombre, la categoría laboral y las funciones a desarrollar.

**7.2.2 Voluntariado:** Coincidirá con los datos expresados en el apartado 5.2 del Anexo I, salvo que aquí sólo se especificarán los voluntarios que trabajarán concretamente en este programa.

#### 7.3.- Económicos.-

- **INGRESOS:** Detallar si el programa va a ser cofinanciado, por qué instituciones y en qué cuantía. **La suma de ingresos destinados al programa debe coincidir con la suma de gastos destinados al mismo fin.**

- **GASTOS:** Detallar gastos concretos previstos para la realización del programa, su importe y la suma total. Los gastos deben ordenarse por actividad y su descripción debe facilitar su posible catalogación entre las actividades subvencionables previstas en la Convocatoria. En "otros gastos" deben consignarse los gastos que hayan sido o vayan a ser subvencionados por otros entes/organismos (especificar por cuáles) y aquellos otros no encuadrables entre las actividades subvencionables.





ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

ENTIDAD

1.- Denominación del programa:

2.- Actividades desarrolladas, participantes (categoría profesional) y duración:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	DURACIÓN
ASISTENCIA DIRECTA A LAS VÍCTIMAS			
DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN			
OTRAS			

3.- Resultados obtenidos, objetivos satisfechos y sistema de evaluación del programa. (Resultados de la puesta en marcha del programa, si son medibles, conclusiones y justificación de la utilidad obtenida con el programa)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194



**4.- Recursos empleados en la ejecución del programa:**

**4.1.- Materiales y técnicos:**

--

**4.2.- Personales:**

**4.2.1 Remunerado**

CAT. PROFESIONAL	NOMBRE	FUNCIONES QUE HA DESARROLLADO

**4.2.2 Voluntariado**

NÚMERO	FUNCIONES QUE DESARROLLAN	TOTAL HORAS

**4.3.- Económicos.- Relación de ingresos y gastos del programa:**

<b>INGRESOS</b>	
ENTES FINANCIADORES DEL PROGRAMA	IMPORTE DESTINADO AL PROGRAMA
IMPORTE FINANCIADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID(SUBVENCIÓN CONCEDIDA)	
OTROS ENTES/ORGANISMOS QUE HAN FINANCIADO. DETALLAR	
APORTADO POR LA ENTIDAD	
TOTAL INGRESOS DESTINADOS AL PROGRAMA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222471781267355760194**



# Comunidad de Madrid

GASTOS							
Nº	ACTI-VIDAD	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE GASTO	% A SUBV.	IMPORTE A SUBVENCIÓN
1	ASISTENCIA DIRECTA A LAS VÍCTIMAS						
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19	DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN						
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39	OTROS GASTOS						
40							
TOTAL GASTOS DESTINADOS A PROGRAMA							



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222471781267355760194

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería. No se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad
---------------------	---

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III

### Entidad:

El nombre será el designado en sus estatutos y coincidirá con el de la solicitud y el Anexo I.

### 1.- Denominación del programa:

El consignado en el Anexo II.

### 2.- Actividades, participantes y duración.

- Descripción actividad: Nombrar tarea/s desarrolladas de modo que permitan comprobar que realmente se trata de la actividad en la que se encuadra.
- Participantes: Número y categoría profesional del que desempeñó la actividad.
- Duración: Preferentemente indicar fecha de inicio y de fin.

### 3.- Resultados obtenidos, objetivos satisfechos y sistema de evaluación del programa.

La evaluación debe ser continua durante todo el desarrollo del programa, para que la evaluación final determine con mayor fiabilidad el éxito o no del mismo, mostrando si se han cumplido los objetivos previstos, así como si ha respondido a la necesidad que motivó la realización del programa. En este apartado se describirá el modelo de evaluación seguido y los indicadores utilizados para analizar los resultados.

### 4.- Recursos empleados en la ejecución del programa:

#### 4.1.- Materiales y técnicos:

Especificar si se aplicaron nuevas tecnologías.

#### 4.2.- Personales:

**4.2.1 Remunerado:** Trabajadores contratados dedicados al programa, detallando por cada uno de ellos, el nombre, la categoría laboral y las funciones desarrolladas.

**4.2.2 Voluntariado:** Especificar el número de voluntarios que han trabajado en el desarrollo del programa y el tiempo dedicado.

#### 4.3.- Económicos.-

- **INGRESOS:** Detallar si el programa fue cofinanciado, por qué instituciones y en qué cuantía. **La suma de ingresos destinados al programa debe coincidir con la suma de gastos destinados al mismo fin.**

- **GASTOS:** Detallar gastos concretos justificados para la realización del programa, relacionados en el mismo orden en que se presenta la documentación, detallando: el número de factura, fecha, importe, porcentaje (con dos decimales) del importe de la factura destinado a la subvención de la Comunidad de Madrid y el importe resultante, así como la suma total.

Los gastos deben ordenarse por actividad y su descripción debe facilitar su posible catalogación entre las actividades subvencionables previstas en la Convocatoria.

En "otros gastos" deben consignarse los gastos que hayan sido o vayan a ser subvencionados por otros entes/organismos (especificar por cuáles) y aquellos otros no encuadrables entre las actividades subvencionables.

